



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 238-2023-AL-MPC

Cañete, 21 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El FUT N° 032174, de fecha 27 de abril del 2023, presentado por la Sra. Carmen Rosa Letona Vargas, solicita apoyo económico, para su esposo Saavedra Aronii Felix, para tratamiento económico y alimentos ya que tiene el diagnóstico de Hidrocele Bilateral a predominio izquierdo; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC de fecha 13 de junio del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Matásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante FUT N° 032174, de fecha 27 de abril del 2023, presentado por la Sra. Carmen Rosa Letona Vargas, solicita apoyo económico para su esposo Saavedra Aronii Felix, para tratamiento económico y alimentos ya que tiene el diagnóstico de Hidrocele Bilateral a predominio izquierdo;

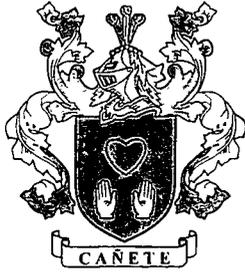
Que, con Informe Técnico N° 018-2023-BDS-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 12 de junio del 2023, la Lic. Sonia Yasmina Ortega Vargas - Coordinadora de Brigada de Salud, concluye manifestando que, recomienda un monto factible para apoyo económico, por la suma de S/ 800.00 soles, para el Sr. Saavedra Aronii Félix, para solventar gastos de tratamiento médico, alimentos y otros;

Que, mediante Informe N° 963-2023-GDSYH-MPC, de fecha 10 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en atención al apoyo económico solicitado por la Sra. Carmen Rosa Letona Vargas, para su esposo Saavedra Aronii Félix, tras la visita domiciliaria, entrevista, evidencias fotográficas, documento sustentatorios y clasificación socio económica que arroja pobre, con signo de hipertrofia prosiática adenomatosa, hidrocele bilateral, por lo que es factible el monto de S/. 800.00 soles para solventar gastos de tratamiento, alimentos y otros;

Que, mediante Informe Legal N° 345-2023-GAJ-MPC de fecha 17 de julio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es factible aprobar la donación económica por el monto de S/800.00 (OCHOCIENTOS con 00/100 SOLES), solicitado por la Sra. Carmen Rosa Letona Vargas, quien solicita apoyo para su apoyo quien es diagnosticado con signo de Hipertrofia Prostática Adenomatosa, Hidrocele Bilateral;

Que, mediante Memorandum N° 1398-2023/GM-MPC, de fecha 19 de julio del 2023, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 238-2023-AL-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), solicitado por la Sra. Carmen Rosa Letona Vargas, para su esposo Saavedra Aroni Felix, para tratamiento económico y alimentos, ya que tiene diagnóstico de hidrocele bilateral a predominio izquierdo, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipa.net.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE